"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 30/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS PERTENECIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES AÑO 2019, 2022 y 2023, DEL NIVEL DE OBJETO DE GASTO 500 "INVERSION FISICA". MENCIONADO EN EL DICTAMEN N° 25/2024 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nª 3 ARMADA PARAGUAYA Y EL DICTAMEN N° 135/2024 DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

Asunción, de Abril de 2024.

VISTO

La Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

Que, al realizar las migraciones automáticas de los códigos emitidos y no obligados en Ejercicios Fiscales anteriores, se han comprometidos parte del Crédito Presupuestario que esta Convocante había planificado en el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, en el **Nivel de Objeto de Gasto 500 "INVERSION FISICA",** cuyos saldos imposibilitan la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, las migraciones realizadas de forma automática del Nivel de Objeto de Gasto **500 "INVERSION FISICA",** corresponden a Ejercicios Fiscales fenecidos (2019, 2022 y 2023) y cuya duración de ejecución contractual se enmarcan ***hasta el cumplimiento de todas las obligaciones*** y ***hasta el 31 de Diciembre de cada Ejercicio Fiscal,*** motivo por la cual los saldos migrados no pueden ser utilizados en el presente año, ya que los mismos no se encuentran vigentes, por lo cual han generado un compromiso de pago entre las instituciones.

El Dictamen N° 25/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya de fecha 29 de abril de 2024.

El Dictamen N° 135/2024 de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada de fecha 29 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

La Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional y lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 que dice: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES - ***Las contratantes gozan de los siguientes derechos:*** *inciso "c"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **DAR POR TERMINADO,** los Contratos no ejecutados en su totalidad durante los Ejercicios Fiscales año 2019, 2022 y 2023 cuyos saldos imposibilitan la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2024, de conformidad a las disposiciones del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", DERECHOS DE LAS CONTRATANTES que dice: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "c"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

2°. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · ARMADA PARAGUAYA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

ALTE SILVIO VARGAS MÉNDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya